

OBJ: Deroga Resolución que indica y autoriza el establecimiento operación del Ad. "Tte. Julio Gallardo", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 09/2/ 0668

SANTIAGO, **11 NOV 2016**

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC., en su Artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- b) La facultad que conferida a la Autoridad Aeronáutica, en los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un Aeródromo.
- c) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 09/2/1/0600 de fecha 07 de octubre de 2013, deroga Resolución que indica y autoriza el establecimiento y operación del Ad. "Tte. Julio Gallardo", Región de Magallanes y de la Antártida Chilena.
- e) El proyecto de ampliación del Área de Movimientos del Ad. "Tte. Julio Gallardo" de Puerto Natales Natales.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta N° 09/2/1/0600 de fecha 07 de Octubre de 2013, y autoriza el establecimiento y operación del Ad. "Tte. Julio Gallardo", Región de Magallanes y de la Antártida Chilena.
- II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|--|
| a) Nombre | : "TENIENTE. JULIO GALLARDO" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de Lugar | : SCNT |
| d) Propietario | : Fisco |
| f) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil |

2) Ubicación:

- | | |
|----------------------------|--|
| a) Coordenadas Geográficas | : Latitud: 51° 40' 15" Sur Longitud: 72° 31' 43" W |
| b) Región | : De Magallanes y de la Antártica Chilena. |
| c) Provincia | : Última Esperanza |
| d) Comuna | : Natales |
| e) Localización | : A 7 Km., al NW de Puerto Natales. |

3) Características Físicas:

- f) Ancho de Franja de Pista : 300 m.
 g) Elevación : 66 m.s.n.m. (218 Ft).
 h) Pendiente Longitudinal
 RWY 10 : + 0,16 %
 RWY 28 : - 0,16 %
 i) Superficie
 Pista : Asfalto
 Calle de Rodaje : Asfalto
 Plataforma : Asfalto
 j) Resistencia de Pista : 43 F/D/X/T

4) Características Técnicas:

- a) Ayudas Visuales luminosas : Luces de Umbral y de Término de Pista
 Luces de Borde de Pista
 Luces de Borde Calle de Rodaje
 Luces de Borde Plataforma
 Faro de Aeródromo
 Sistema REIL
 PAPI a la pista 28
 Indicador de la dirección del viento (01 iluminado)
 b) Ayudas Visuales no luminosas : Señales de Pista, Calle de Rodaje y Plataforma.
 c) Horario de Funcionamiento : HJ
 d) Tipo de aproximación : Instrumental de no precisión

5) Clasificación e Inspección:

- a) Clave de Referencia : 3-C de la OACI
 b) Responsable de la Inspección : Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.

- 6) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los Servicios Aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP- CHILE y/o a través de NOTAM.
 7) Todo Servicio Aeronáutico solicitado fuera del Horario de prestación de servicios establecidos estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR - 50).

Anótese y comuníquese.



VICTOR VILLALOBOS COLLAO
 General de Brigada Aérea (A)
 DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
 1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 1 E.J. FACH IVa BRIGADA AEREA
 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
 1 E.J. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 1 E.J. MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
 1 E.J. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
 1 E.J. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL, AERÓDROMO TTE. JULIO GALLARDO
 1 E.J. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
 1 E.J. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIALIZACION
 1 E.J. DGAC. DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL